

Dirección/Área: Unidad de Transparencia

Número de Folio: **080142024000059**

Asunto: Se emite respuesta a solicitud
Chihuahua, Chih., a **08 de agosto del 2024**

Solicitante: **CIEGOS DE LA NACIÓN AC**

En atención a su solicitud de información de fecha **26 de julio del 2024**, la cual dice textualmente:

SOLICITO EL PADRON DE BENEFICIAIROS DE LA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES.

TAMBIEN SE SOLCITA UN LISTADO DE LOS INSTRUCTORES Y DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA ESCUELAASÍ COMO TODA SU INFORMACIÓN CURRICULAR QUE SOPORTE QUE ELLOS ESTEN A CARGO DE ESAS ACTIVIDADES.

DE IGUAL MANERA, SE PIDE ADJUNTO A ESE LSITADO LA PERCEPCIÓN QUE RECIBEN CADA UNO DE ELLOS, ASÍ COMO LA PERSONA ENCARGADA (SIC)

Por lo que en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 33 fracciones VII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, ésta Unidad de Transparencia hace entrega de la respuesta correspondiente, **remitida por la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación y el Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común**, misma que se menciona al final de este escrito.

También se informa lo que establece el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, *“El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, esta deberá remitir el recurso de*

revisión al Organismo Garante que corresponda, a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.”

Atentamente

Lic. Mario Carreón Prieto

**Titular de la Unidad de Transparencia de la
Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común**

RESPUESTA DEL ÁREA RESPONSABLE:

Se hace del conocimiento lo siguiente:

Respecto al numeral 1, se hace de conocimiento que el padrón de beneficiarios de la Escuela de Artes y Oficios se encuentra publicado en la página oficial de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, se adjunta la siguiente liga de internet en donde podrá consultar dicha información:

<https://sdhybc.chihuahua.gob.mx/sdhybc/index.php/pub-2024>.

Por lo que hace a los numerales 2 y 3, se adjunta el listado de instructores y de la persona encargada de la Escuela de Artes y Oficios, así como del apoyo mensual otorgado por este concepto, siendo el siguiente:

| ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS | | | | |
|----------------------------|-----------|-----------------|----------------------------|----------|
| NOMBRE | | | | CANTIDAD |
| LOZOYA | GUTIERREZ | LETICIA | COORDINADORA | 10,500 |
| MORALES | ARMENTA | MARIA LUCRECIA | INSTRUCTOR | 10,000 |
| CASTILLO | FLORES | MARIA ELENA | INSTRUCTOR | 6,000 |
| COTA | ARVIZO | JOSE DOLORES | INSTRUCTOR | 7,500 |
| ORTEGA | URQUIDI | JORGE | INSTRUCTOR | 7,500 |
| VILLA | PEREA | MARTIN ROUMALDO | VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO | 8,000 |
| GIL | MURO | EDGAR ARTURO | INTENDENCIA | 4,986 |
| LEYVA | GONZALEZ | JULIO ALBERTO | INSTRUCTOR | 10,000 |
| LECHUGA | GONZALEZ | ZAYRA YARETH | INSTRUCTOR | 12,000 |

Es importante señalar que, no se cuenta con currículums de los instructores y de la persona encargada de la Escuela de Artes y Oficios, ya que tal documento no es un requisito indispensable para el otorgamiento del apoyo.